





**SEGUNDO.-** Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

**TERCERO.-** Considerando que se ha recibido por parte del club, solicitud de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a ellos. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los pagos derivados de la actividad proyectada y en parte ejecutada desde enero 2026. Además, en este caso, esta asociación ha estado fomentando el deporte adaptado para niños discapacitados del municipio.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1427 de 7 de mayo de 2026.

## RESOLUCIÓN

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL SUFRAGIO DE LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO ANUALIDAD 2026.

**SEGUNDO.-** Abonar anticipadamente el importe de la subvención nominada por un importe de 47.500,00€ ,según lo establecido en el convenio correspondiente a los meses de enero a 31 diciembre del año 2026. Con un plazo de justificación semestral (1-15 julio 2026 y 1-15 enero 2027). Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos y a la Asociación.

**CUARTO.** Dar cuenta del Convenio aprobado al el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.





## Ayuntamiento de La Oliva

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CERTIFICADO ACUERDO JGL**  
Número: 2026-0170 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 55ZSN7GTPCLFX55A76PYCDXML  
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

